



CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL PARA PARTICIPACIÓN DE EVENTOS SOBRE CONTRATOS DE CESIÓN EN USO PARA SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

La Dirección de Gestión del Conocimiento de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de traslado de personal para participación de eventos sobre contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales en el departamento de Lima.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio tiene como finalidad pública contribuir al fortalecimiento de las actividades de en el marco de la promoción y otorgamiento de contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales

IV. META POI VINCULADO

Meta: 145

Actividad: AO POI 00150301461

Tarea: Mejora Continua del Proceso de CCUSAF para la Gestión Forestal que favorecerá con la reducción de la deforestación en los departamentos amazónicos y aportar con las condiciones habilitantes para la mejora técnica y normativa de dicho proceso.

Componente 01: Generación de condiciones habilitantes para el otorgamiento de CCUSAF

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo general: Contar con el servicio de traslado, alojamiento y alimentación de un participante para la promoción de los contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales.

Objetivo específico: Garantizar una atención adecuada al participante durante el desarrollo de la actividad, así como asegurar su participación activa y asistencia. Su participación coadyuvará en la promoción y sensibilización sobre buenas prácticas y beneficios que brindan los contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales a la agricultura familiar en la Amazonia peruana.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Para la ejecución de servicio, el proveedor debe realizar las siguientes actividades:

- 6.1.** Coordinación para la participación de un (01) representante propuesto por la oficina de enlace regional de San Martín, el cual participará del evento para la promoción de contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales. Para lo cual, el área usuaria le brindará al proveedor la información del participante, para las coordinaciones de la asistencia y traslado de la persona.

El evento se desarrollará el 24 de junio del presente a partir de las 07:30 a. m.; por ello, el proveedor deberá comunicarse con el participante a través de mensajería instantánea (WhatsApp) al menos un día antes de su salida del lugar de origen, a fin de coordinar el traslado y garantizar su llegada con anticipación.

El proveedor será responsable de cubrir los gastos originados por el traslado, alimentación y alojamiento de la persona hacia el lugar del evento.

6.1.1 Servicio de traslado

- **Traslado de participantes en transporte terrestre y aéreo ida y retorno, según el siguiente detalle:**

El proveedor será responsable de cubrir los gastos originados por el traslado de un (01) participante ida y vuelta, de acuerdo a los destinos que se detallan a continuación:

- **Ruta 1**
Traslado terrestre:
Origen: Alonso de Alvarado Roque – Lamas – San Martín
Destino: Tarapoto – San Martín

Cuadro 01: Resumen del servicio de traslado terrestre

Fechas		Origen	Destino	Cantidad
Ida	Vuelta			
Lunes 23/06/2025; 8:00	miércoles 25/06/2025; 10:00	Localidad de Alonso de Alvarado Roque, provincia de Lamas, departamento de San Martín	Ciudad de Tarapoto, departamento de San Martín	01 persona

- **Ruta 2**
Traslado Aéreo:
Origen: Tarapoto– San Martín
Destino: Lima

Fechas		Origen	Destino	Cantidad
Ida	Vuelta			
Lunes 23/06/2025; 13:45 hh	martes 24/06/2025; 19:10 hh	Ciudad de Tarapoto, departamento de San Martín	Aeropuerto Jorge Chávez, ciudad de Lima	01 persona

- **Ruta 3**
Traslado Local:
Origen: Aeropuerto Jorge Chávez
Destino 1: Alojamiento
Destino 2: Evento

Cuadro 03: Resumen del servicio de traslado terrestre

Fecha		Origen	Destino	Cantidad
Ida	Vuelta			
Lunes 23/06/2025; 15:00 hh	martes 24/06/2025; 16:00 hh	Aeropuerto Jorge Chávez	Alojamiento en distrito de La Molina	01 persona
martes 24/06/2025; 7:00 hh	martes 24/06/2025; 13:00 hh	Alojamiento en distrito de La Molina	Centro Recreacional la Molina del Sector Agrario	01 persona



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" " Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

			- FOCERESA, Av. La Universidad N° 200, La Molina	
--	--	--	---	--

6.1.2. Servicio de alojamiento:

El proveedor es responsable de cubrir el alojamiento de un (01) participante en las ciudades de Tarapoto y Lima (La Molina), que tenga las siguientes características:

- Habitación simple con Wifi, baño propio y agua caliente.
- El servicio deberá incluir desayuno.
- Deberá estar en óptimas condiciones y limpio.

Ciudad	Check In	Check Out	Cantidad
Lima	23/06/2025*	24/06/2025*	01 persona
Tarapoto	24/06/2025*	25/06/2025*	01 persona

*El Proveedor deberá coordinar la hora para el Check in y Check Out.

6.1.3. Servicio de Alimentación

Almuerzo:

- Deberá contener una (01) entrada, un (01) plato de fondo, (01) bebida y (01) postre.
- Deberá brindarse entre las 12:00 a 14:00

Cena:

- Deberá contener una (01) entrada, un (01) plato de fondo, (01) bebida y (01) postre.
- Las cenas deberán brindarse entre las 18:00 a 20:00

Detalle del Servicio	Lunes 23 de junio del 2025	Martes 24 de junio del 2025
Almuerzo	x	x
Cena	x	x

➤ Condiciones del servicio, para todos los casos:

- El proveedor del servicio es responsable de los actos de todo el personal que asigne para brindar el servicio, por lo que deberá regirse a la aplicación de los principios de integridad, moralidad, rectitud, honestidad y que no incurran en actos ilícitos de naturaleza alguna en el cumplimiento de sus labores.
- El proveedor deberá mantener la calidad del servicio durante todo el período de ejecución del mismo.
- El proveedor deberá coordinar de manera permanente con el coordinador del SERFOR, las acciones y actividades pertinentes para el logro exitoso de.

El servicio realizado será a todo costo, es decir los gastos que se generen por el desplazamiento, estadía, alimentos, impuestos, entre otros gastos necesarios para la ejecución del servicio, serán asumidos por el proveedor.

VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES N/A.



VIII. SEGUROS

El contratista asume toda responsabilidad y asegura que los transportes cuenten con toda la documentación exigibles por ley referente a las pólizas de accidentes y seguro contra todo riesgo vigentes durante el periodo de prestación del servicio, a fin de garantizar la seguridad de los pasajeros y en cumplimiento del objetivo de la contratación.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS

N/A.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:

- Persona jurídica y/o persona natural con negocio.
- Experiencia de haber realizado al menos tres (03) servicios de organización de eventos, traslado de personal y/o similares al objeto de la contratación.
- No estar impedido para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP.

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios o compra y su respectiva conformidad y/o (ii) constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones, o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema que acredite el abono.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Lugar: El evento se desarrollará en el Centro Recreacional la Molina del Sector Agrario – FOCERESA, Av. La Universidad N° 200, La Molina.

Plazo: El desarrollo del servicio en su totalidad, se contabilizará a partir de la notificación de la orden de servicio hasta el día miércoles 25 julio del 2025.

Fecha de inicio del servicio: lunes 23 de junio de 2025

Fecha de cierre del servicio: miércoles 25 de junio de 2025

Nota: En caso de presentarse cambios en horario, fecha del evento o cambio de la locación del, será comunicado con anticipación por parte del área usuaria.

XII. ENTREGABLES:

Los entregables deberán ser entregados a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2462 – Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>, de la siguiente manera:

Entregable: El proveedor tendrá un plazo máximo de hasta diez (10) días calendarios después de haber finalizado el servicio, para hacer la entrega de un (01) informe final donde se debe evidenciar la ejecución del servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral VI del presente documento.

XIII. CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Gestión del Conocimiento de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR del SERFOR.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará en una armada, luego de realizada la conformidad del servicio.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones



establecidas para ello.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, deberá presentar una vez culminado el servicio:

- Carta de presentación con evidencias fotográficas del servicio realizado
- Comprobante de pago
- Términos de referencia
- Orden de servicio
- Notificación de Orden de Servicio

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El persona natural o jurídica deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTO O VICIOS OCULTOS:

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Asimismo, el contratista deberá tener presente lo enmarcado en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su incumplimiento será pasible de aplicar el artículo 10 de la referida Ley.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, personas públicas, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$



$F \times$ plazo

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $F = 0.40$

XX. OTRAS PENALIDADES.

No corresponde.

XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXIII. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades, a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIV. GESTIÓN DEL RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación:

XXV. GARANTÍA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que,



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.